CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nueva Ley DOF 07-06-2022

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022

Nota de entrada en vigor de la Ley: De conformidad con el Artículo Primero Transitorio del Decreto **DOF 07-06-2022**, la presente Ley "entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes a aquél en el que el Servicio de Administración Tributaria, mediante disposiciones de carácter general, determine que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar conforme a la Ley que se emite, lo cual deberá suceder dentro de los 180 días siguientes a su publicación".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Artículo Único. Se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

Artículo 1o.- Se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

Sección I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Notas.

1. En esta Sección, cualquier referencia a un género o a una especie determinada de un animal se aplica también, salvo disposición en contrario, a los animales jóvenes de ese género o de esa especie.
2. Salvo disposición en contrario, cualquier referencia en la Nomenclatura a productos *secos* o *desecados* alcanza también a los productos deshidratados, evaporados o liofilizados.

Capítulo 01

Animales vivos

Nota.

1. Este Capítulo comprende todos los animales vivos, excepto:
   a) los peces, los crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, de las partidas 03.01, 03.06, 03.07 o 03.08;
   b) los cultivos de microorganismos y demás productos de la partida 30.02;
   c) los animales de la partida 95.08.

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
01.01		**Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.**			
	-	Caballos:			
0101.21	--	Reproductores de raza pura.			
0101.21.01		Reproductores de raza pura.	Cbza	10	Ex.

0101.29	--	Los demás.			
0101.29.02		Sin pedigree, para reproducción.	Pza	10	Ex.
0101.29.03		Para abasto, cuando la importación la realicen empacadoras Tipo Inspección Federal.	Pza	10	Ex.
0101.29.99		Los demás.	Pza	20	Ex.
0101.30	-	Asnos.			
0101.30.01		Asnos.	Cbza	20	Ex.
0101.90	-	Los demás.			
0101.90.99		Los demás.	Cbza	20	Ex.
01.02		**Animales vivos de la especie bovina.**			
	-	Bovinos domésticos:			
0102.21	--	Reproductores de raza pura.			
0102.21.01		Reproductores de raza pura.	Cbza	Ex.	Ex.
0102.29	--	Los demás.			
0102.29.01		Vacas lecheras.	Pza	Ex.	Ex.
0102.29.02		Con pedigree o certificado de alto registro, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 0102.29.01.	Pza	Ex.	Ex.
0102.29.99		Los demás.	Pza	15	Ex.
	-	Búfalos:			
0102.31	--	Reproductores de raza pura.			
0102.31.01		Reproductores de raza pura.	Cbza	Ex.	Ex.
0102.39	--	Los demás.			
0102.39.99		Los demás.	Cbza	15	Ex.
0102.90	-	Los demás.			
0102.90.99		Los demás.	Cbza	15	Ex.
01.03		**Animales vivos de la especie porcina.**			
0103.10	-	Reproductores de raza pura.			
0103.10.01		Reproductores de raza pura.	Cbza	Ex.	Ex.
	-	Los demás:			
0103.91	--	De peso inferior a 50 kg.			
0103.91.01		Con pedigree o certificado de alto registro.	Cbza	9	Ex.
0103.91.99		Los demás.	Cbza	20	Ex.
0103.92	--	De peso superior o igual a 50 kg.			
0103.92.01		Con pedigree o certificado de alto registro.	Cbza	9	Ex.
0103.92.99		Los demás.	Cbza	20	Ex.
01.04		**Animales vivos de las especies ovina o caprina.**			
0104.10	-	De la especie ovina.			
0104.10.01		Con pedigree o certificado de alto registro.	Pza	Ex.	Ex.
0104.10.99		Los demás.	Pza	10	Ex.
0104.20	-	De la especie caprina.			
0104.20.01		Con pedigree o certificado de alto registro.	Cbza	Ex.	Ex.
0104.20.02		Borrego cimarrón.	Cbza	20	Ex.
0104.20.99		Los demás.	Cbza	10	Ex.

01.05		**Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.**			
	-	De peso inferior o igual a 185 g:			
0105.11	--	Aves de la especie *Gallus domesticus.*			
0105.11.03		Recién nacidos, de tres días o menos.	Pza	Ex.	Ex.
0105.11.99		Los demás.	Pza	10	Ex.
0105.12	--	Pavos (gallipavos).			
0105.12.01		Pavos (gallipavos).	Pza	10	Ex.
0105.13	--	Patos.			
0105.13.01		Patos.	Cbza	10	Ex.
0105.14	--	Gansos.			
0105.14.01		Gansos.	Cbza	10	Ex.
0105.15	--	Pintadas.			
0105.15.01		Pintadas.	Cbza	10	Ex.
	-	Los demás:			
0105.94	--	Aves de la especie *Gallus domesticus.*			
0105.94.01		Gallos de pelea.	Cbza	20	Ex.
0105.94.99		Los demás.	Cbza	10	Ex.
0105.99	--	Los demás.			
0105.99.99		Los demás.	Cbza	10	Ex.
01.06		**Los demás animales vivos.**			
	-	Mamíferos:			
0106.11	--	Primates.			
0106.11.01		Monos (simios) de las variedades Macacus rhesus o Macacus cercophitecus.	Cbza	10	Ex.
0106.11.99		Los demás.	Cbza	20	Ex.
0106.12	--	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia).			
0106.12.01		Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia).	Cbza	20	Ex.
0106.13	--	Camellos y demás camélidos (*Camelidae*).			
0106.13.01		Camellos y demás camélidos (*Camelidae*).	Cbza	20	Ex.
0106.14	--	Conejos y liebres.			
0106.14.01		Conejos y liebres.	Cbza	20	Ex.
0106.19	--	Los demás.			
0106.19.02		Venado rojo (Cervus elaphus); gamo (Dama dama).	Cbza	Ex.	Ex.
0106.19.99		Los demás.	Cbza	20	Ex.
0106.20	-	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar).			
0106.20.04		Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar).	Cbza	20	Ex.
	-	Aves:			
0106.31	--	Aves de rapiña.			

0106.31.01		Aves de rapiña.	Pza	20	Ex.
0106.32	--	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos).			
0106.32.01		Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos).	Cbza	20	Ex.
0106.33	--	Avestruces; emúes (*Dromaius novaehollandiae*).			
0106.33.01		Avestruces; emúes (*Dromaius novaehollandiae*).	Cbza	20	Ex.
0106.39	--	Las demás.			
0106.39.99		Las demás.	Cbza	20	Ex.
	-	Insectos:			
0106.41	--	Abejas.			
0106.41.01		Abejas.	Kg	10	Ex.
0106.49	--	Los demás.			
0106.49.99		Los demás.	Kg	20	Ex.
0106.90	-	Los demás.			
0106.90.02		Lombriz *Rebellus (Lumbricus rubellus).*	Kg	10	Ex.
0106.90.03		Lombriz acuática.	Kg	Ex.	Ex.
0106.90.04		Ácaros *Phytoseiulus persimilis.*	Kg	Ex.	Ex.
0106.90.99		Los demás.	Pza	20	Ex.

Capítulo 02

Carne y despojos comestibles

Nota.

1. Este Capítulo no comprende:
   a) respecto de las partidas 02.01 a 02.08 y 02.10, los productos impropios para la alimentación humana;
   b) los insectos comestibles, sin vida (partida 04.10);
   c) las tripas, vejigas y estómagos de animales (partida 05.04), ni la sangre animal (partidas 05.11 o 30.02);
   d) las grasas animales, excepto los productos de la partida 02.09 (Capítulo 15).

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
02.01		**Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.**			
0201.10	-	En canales o medias canales.			
0201.10.01		En canales o medias canales.	Kg	20	Ex.
0201.20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0201.20.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0201.30	-	Deshuesada.			
0201.30.01		Deshuesada.	Kg	20	Ex.
02.02		**Carne de animales de la especie bovina, congelada.**			
0202.10	-	En canales o medias canales.			
0202.10.01		En canales o medias canales.	Kg	25	Ex.

0202.20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0202.20.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	25	Ex.
0202.30	-	Deshuesada.			
0202.30.01		Deshuesada.	Kg	25	Ex.
02.03		**Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.**			
	-	Fresca o refrigerada:			
0203.11	--	En canales o medias canales.			
0203.11.01		En canales o medias canales.	Kg	20	Ex.
0203.12	--	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.			
0203.12.01		Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0203.19	--	Las demás.			
0203.19.99		Las demás.	Kg	20	Ex.
	-	Congelada:			
0203.21	--	En canales o medias canales.			
0203.21.01		En canales o medias canales.	Kg	20	Ex.
0203.22	--	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.			
0203.22.01		Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0203.29	--	Las demás.			
0203.29.99		Las demás.	Kg	20	Ex.
02.04		**Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.**			
0204.10	-	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas.			
0204.10.01		Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas.	Kg	10	Ex.
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:			
0204.21	--	En canales o medias canales.			
0204.21.01		En canales o medias canales.	Kg	10	Ex.
0204.22	--	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0204.22.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	10	Ex.
0204.23	--	Deshuesadas.			
0204.23.01		Deshuesadas.	Kg	10	Ex.
0204.30	-	Canales o medias canales de cordero, congeladas.			
0204.30.01		Canales o medias canales de cordero, congeladas.	Kg	10	Ex.
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:			
0204.41	--	En canales o medias canales.			
0204.41.01		En canales o medias canales.	Kg	10	Ex.
0204.42	--	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0204.42.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	10	Ex.